

**ACTÍVATE!!**

Ayuntamiento de Salas

## **CRITERIOS DE BASES REGULADORAS QUE REGIRÁN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LOS/AS ALUMNOS/AS-TRABAJADORES A CONTRATAR DENTRO DEL PROGRAMA ACTÍVATE**

### **1-.OBJETO Y DESTINATARIOS**

Es objeto de las presentes bases es regular el proceso de selección de ocho personas desempleadas al amparo de la Resolución de 24 de junio de 2015 de la Consejería de Economía y Empleo por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Ayuntamientos del Principado de Asturias para la puesta en funcionamiento del Programa "Actívate" dirigido a desempleados de larga duración, de la Resolución de 25 de junio de 2015 del Servicio Público de Empleo por la que se aprueba la convocatoria 2015 de concesión de subvenciones a ayuntamientos del Principado de Asturias en materias de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias y de la Resolución de 6 de octubre de 2015 del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, por la que se conceden y deniegan subvenciones a Ayuntamientos para la puesta en funcionamiento del Programa "Actívate" dirigido a desempleados de larga duración en el ejercicio 2015.

El programa consiste en promover una Acción de Formación en Alternancia con el Empleo, orientada a la obtención de un Certificado de Profesionalidad (AGAO0108) Actividades Auxiliares en Viveros, Jardines y Centros de Jardinería (RD 1375/2008, de 1 de agosto) que les cualifique para desempeñar la profesión en el ámbito de la jardinería, así como la adquisición de habilidades para su inserción en el ámbito laboral, mejorando sus capacidades y/o actitudes/conductas con el objeto de mejorar su posición en el mercado laboral, siendo la motivación uno de los pilares fundamentales del programa y dirigida a un grupo como máximo de 8 desempleados/as, parados/as de larga duración mayores de 25 años inscritos en el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.

Puestos de trabajo ofertados:

Alumnos/as-Trabajadores/as	8
----------------------------	---

Se realizará un contrato temporal por obra o servicio a tiempo parcial, con una duración de seis meses y con la siguiente distribución:

- Primera etapa: su duración es de tres meses; el 40% de la jornada estará dedicada al trabajo efectivo, los participantes pondrán en práctica los primeros conocimientos adquiridos, y el 60% que corresponde al resto de la jornada se dedicará a la formación. Durante estos meses percibirán mensualmente un 40% de 1,5 veces el SMI vigente en el momento de la concesión de la subvención, incluida una paga extraordinaria.
- Segunda etapa: Tiene la misma duración (los tres meses sucesivos a la anterior), se distribuirá el 40% en formación y el 60% del 1,5 veces el SMI vigente en el momento de concesión de la subvención, incluida una paga extraordinaria.

Los/as participantes en el programa "Actívate, desempleados de larga duración" tienen que comprometerse a asistir y participar con aprovechamiento de la formación que se impartirá para obtener el certificado de profesionalidad objeto del programa, para lo cual deberá superar las pruebas de evaluación correspondientes y realizar las prácticas profesionales y las tareas de jardinería que se

# ACTÍVATE!!



Ayuntamiento de Salas

le encomienden en el ámbito de actuación objeto del programa, observando la calidad y la prevención de los riesgos laborales, siguiendo las instrucciones de su monitor/a de formación, así como colaborar con su mentor/a en la consecución de objetivos de búsqueda activa de empleo, siguiendo sus instrucciones, estudiando y realizando los ejercicios que se propongan bajo su tutela. En concreto, trabajar las habilidades laborales, estudiar la formación transversal y participar activamente en las sesiones de orientación para el empleo incluidas en las bases reguladoras que implican un semestre después de haber finalizado la fase de contratación.

Descripción de las obras a realizar: Recuperación medioambiental del Camino de Santiago a su paso por el municipio, mantenimiento del Paseo del Río Nonaya, de Sendas Turísticas del Concejo y mejora del jardín de la piscina municipal.

## 2- PUBLICIDAD DEL PROCESO

---

Este Ayuntamiento remitirá la oferta de empleo a la Oficina del Servicio Público de Empleo de Grado a través de [www.trabajastur.com](http://www.trabajastur.com)

Las convocatorias para la presentación de solicitudes así como las listas provisionales y definitivas de candidatos/as deberán ser publicadas en el correspondiente tablón de anuncios del Ayuntamiento de Salas y/o en la web del Ayuntamiento.

## 3. REQUISITOS GENERALES

---

- Tener la nacionalidad española o ser nacional de otros Estados en los términos previstos en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público( artículo 57), y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reguladora de los "Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social " que establece en su artículo 10.2 que, los extranjeros podrán acceder como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas de acuerdo a los principios de igualdad, mérito capacidad y publicidad. A tal efecto podrán presentarse a las ofertas de empleo que convoque la Administración Pública.
- Tener 16 años cumplidos y no exceder el límite de edad previsto para la jubilación forzosa en la Administración Local de conformidad con la legislación vigente.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de los puestos convocados y por tanto no padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar.
- No hallarse incurso/ a en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

## 4.- REQUISITOS ESPECÍFICOS

---

Requisitos específicos a cumplir a fecha de publicación de las bases que rigen el proceso selectivo y a fecha del contrato:

- Mayores de 25 años

# ACTÍVATE!!



Ayuntamiento de Salas

- Desempleados/as que pertenecen al colectivo de parados de larga duración.  
Se consideran parados de larga duración las personas que en los últimos doce meses inmediatamente anteriores no hayan estado ocupadas más de noventa y tres días. Para el cómputo de días se tendrán en cuenta las fechas de alta y baja que figuran en la Seguridad Social. En los supuestos de jornada a tiempo parcial se tendrá en cuenta el equivalente en días trabajados.
- Estar inscritos/as como demandantes de empleo no ocupados/as en el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.
- No poseer el certificado de profesionalidad (AGAO0108) de "Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería"

Serán colectivos prioritarios y en el siguiente orden de prioridad los siguientes:

- 1º. Los participantes en el programa de Activación para el Empleo del Estado mayores de 45 años.
- 2º Los participantes en el programa de Activación para el Empleo del Estado menores de 45 años.
- 3º Desempleados de larga duración mayores de 45 años.
- 4º Desempleados de larga duración mayores de 25 años y menores de 45 años.

## 5.-LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La solicitud, en modelo normalizado, se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Salas, de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 14.00 horas, acompañada de la documentación que se especifica en el apartado 8 y por cualquiera de las formas establecidas en el art. 38 de la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En este caso se deberá remitir por fax (985 83 21 11), antes de la fecha de expiración de plazo, el documento de registro de entrada y copia de toda la documentación aportada.

El plazo de presentación será de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria.

## 7.-ÓRGANO DE SELECCIÓN

A los efectos de facilitar la selección de los/as trabajadores/as, se constituirá una Comisión de Selección de Contratación en el Ayuntamiento, formada de la siguiente manera:

- Presidente/a: Secretario/a del Ayuntamiento o empleado/a público/a en quien delegue.
- Vocales:
  - Cuatro designados/as por el órgano competente entre los/as empleados/as públicos y que, al menos uno, trabaje en el área objeto de la contratación.
- Secretario: Un/a funcionario/a de la corporación municipal.

Los miembros de la Comisión de Selección de Contratación podrán contar con la presencia de asesores, con voz pero sin voto, en las reuniones que se celebren.

Podrán designarse suplentes que actuarán, en su caso, en sustitución de los titulares.

## ACTÍVATE!!



Ayuntamiento de Salas

El órgano de selección será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer.

La pertenencia a dicho órgano de selección será siempre a título individual no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Para que el órgano de selección quede válidamente constituido, habrán de estar presentes, al menos, la mitad más uno de sus miembros.

El Órgano de selección está facultado para resolver cualquier incidencia no prevista en estas bases o en la legislación aplicable, tomando los acuerdos necesarios para el cumplimiento de lo prevenido en ellas y en la normativa complementaria.

El Órgano de selección queda facultado para adoptar las medidas necesarias para el mantenimiento del orden y la buena marcha del proceso selectivo incluida la descalificación de aquellos aspirantes que vulneren las leyes, las bases de la convocatoria o se conduzcan de modo que incurran en abuso, fraude o falta de respeto al tribunal.

### 8.-DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

#### Documentación obligatoria:

1. Solicitud. Anexo I
2. Fotocopia del DNI, pasaporte o permiso de residencia en vigor.
3. Informe de periodos de inscripción en desempleo en cualquiera de las Oficinas de Empleo del Principado de Asturias a fecha de presentación de solicitud o autorización a nombre del Ayuntamiento de Salas para poder comprobar dichos datos.
4. Informe de vida laboral **actualizado** a fecha de presentación de la solicitud o autorización a nombre del Ayuntamiento de Salas, para que pueda comprobar dichos datos.
5. Declaración responsable del/la solicitante:
  - de no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo
  - de no haber sido separado mediante expediente administrativo disciplinario del servicio de las administraciones públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.
6. Título académico de mayor grado que se posea
7. Acreditación del Servicio Público de Empleo de ser beneficiario/a del Programa de Activación para el Empleo del Estado, en el caso de ser beneficiario/a de este Programa.

#### Documentación no obligatoria pero puntuable:

1. Fotocopia, en su caso, de la acreditación que acredite una situación de violencia de género:
  - a) Resolución judicial acreditativa de la existencia de episodios de violencia de género.

## ACTÍVATE!!



Ayuntamiento de Salas

b) Orden de protección dictada a favor de la víctima.

No obstante, las mujeres víctimas de violencia de género que no puedan acreditar dicha situación por alguno de los cauces anteriormente descritos, podrán justificarla a través de un informe de la Consejería competente en materia de igualdad, o de otros organismos públicos que certifiquen la existencia de episodios de violencia de género. Deberá incluir un plan individual de atención, elaborado por órgano competente, en el cual se concreten los apoyos destinados a dichas víctimas.

Al efecto, tanto la resolución judicial como la orden de protección tendrán que haber recaído en los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud. Igualmente el informe de acreditación, habrá de ser realizado dentro de los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.

2. Fotocopia, en su caso, del Certificado acreditativo de la discapacidad igual o superior al 33% de la persona solicitante, expedido por el IMSERSO u Organismo Autónomo equivalente.
3. Volante de empadronamiento en municipio asturiano. En caso de que el/la solicitante esté empadronado/a en el Concejo de Salas, autorización a este Ayuntamiento para realizar las comprobaciones oportunas al respecto.

Toda la documentación no obligatoria, de no ser presentada con la solicitud, no podrá ser objeto de subsanación.

### 9.- ADMISIÓN Y EXCLUSIÓN DE ASPIRANTES

Se entenderán admitidos al proceso selectivo aquellos aspirantes que cumplan los requisitos establecidos en las bases tercera y cuarta.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la lista de admitidos y excluidos, con indicación del motivo de la exclusión.

El plazo de subsanación, si ésta fuera posible, será de dos días hábiles. Transcurrido ese plazo sin efectuarla, se tendrá a la persona interesada por desistida de su petición.

Finalizado el plazo de subsanación se publicará la lista de las personas admitidas para la realización de la prueba o pruebas indicándose el día, hora y lugar de celebración de la misma.

### 10.- SISTEMA DE ACCESO

El sistema de acceso, para participar en los procesos de selección como ALUMNO/A-TRABAJADOR/A será el de **concurso**:

La selección de candidatos/as se hará desde este Ayuntamiento siguiendo el orden de grupos prioritarios establecido por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias dentro de la convocatoria de subvenciones para estos programas. Se establece que los participantes a seleccionar tendrán que pertenecer, por este orden, a los siguientes colectivos:

- 1º. Los participantes en el programa de Activación para el Empleo del Estado mayores de 45 años.
- 2º. Los participantes en el programa de Activación para el Empleo del Estado menores de 45 años.

## ACTÍVATE!!



Ayuntamiento de Salas

3º Desempleados de larga duración mayores de 45 años.

4º Desempleados de larga duración mayores de 25 años y menores de 45 años.

Dentro de cada grupo el sistema de acceso será el de concurso, valorando las siguientes cuestiones y siendo la puntuación **máxima 5 puntos**:

- |   |            |
|---|------------|
| 1. Estar empadronado en el municipio de Salas                             | 2,5 puntos |
| 2. No poseer titulación en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente | 1 punto    |
| 3. Mujeres víctimas de violencia de género.                               | 1 punto    |
| 4. Discapacidad   | 0,5 puntos |

Admitir en todo caso las personas que reuniendo todos los requisitos de la convocatoria pertenezcan al primer de los grupos prioritarios establecido por el SEPEPA dentro de la convocatoria de subvenciones para estos programas. Si no hubiese suficiente número de candidatos seleccionados del primer grupo (que ya serían admitidos directamente si reúnen requisitos) se incluirían por el orden establecido candidatos de grupo nº 2 y así sucesivamente hasta alcanzar los 8 alumnos/as trabajadores/as que participarán en el programa.

La posición de cada solicitante dentro de cada grupo prioritario dependerá de la puntuación obtenida.

El hecho de presentar la Solicitud, e incluso de superar las pruebas, no creará derecho alguno al/la aspirante seleccionado en caso de incumplimiento de requisitos o de observarse inexactitud o falsedad en la documentación aportada.

En el que caso de que se produzca un empate entre varios/as aspirantes, tendrán preferencia, por este orden:

- 1º.-Quien tenga más edad.
- 2º.-Quien lleve mayor tiempo en situación de desempleo.
- 3º.-Por sorteo, efectuado en presencia de los/as aspirantes.

Se publicará la lista provisional con las puntuaciones obtenidas por cada candidato, otorgándose un plazo para efectuar alegaciones no superior a dos días hábiles.

### 11.- RECLAMACIONES

---

Las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar, derivadas de los procesos de selección, serán resueltas por el órgano de selección.

### 12.- CONTRATACIÓN

---

Finalizadas las pruebas selectivas, y con carácter previo a la propuesta formulada al órgano que corresponda para la contratación del/los aspirante/s que haya/n obtenido mayor puntuación en el conjunto del proceso selectivo, se comprobará el cumplimiento de los requisitos exigidos y las circunstancias personales acreditadas.

## **ACTÍVATE!!**



Ayuntamiento de Salas

Si de la comprobación de la documentación se observara inexactitud o falsedad se resolverá la exclusión del proceso selectivo, decayendo la persona interesada en los derechos e intereses legítimos a ser contratada.

En este momento deberán presentar documentos acreditativos que la entidad estime oportuna y formalizar autorización al Ayuntamiento de Salas para realizar éste la consulta de cuantos datos de carácter personal o laboral obren en bases de datos propias o de otras Administraciones Públicas con el fin de realizar las actuaciones de comprobación que fueran necesarias dentro del ámbito de interés de la acción subvencionada en el periodo 2015-2016 en el modelo establecido por el órgano concedente.

A continuación, se formalizará el contrato de obra y servicio a tiempo parcial.

La efectividad de las contrataciones queda condicionada a la concesión de subvención por parte del Servicio Público de Empleo para el desarrollo del Programa Actívate, sin que el hecho de realizar la selección genere derecho alguno.

### **13.- SUSTITUCIONES**

---

Se creará una bolsa de empleo para este programa Actívate tras el proceso de selección inicial con los/las trabajadores que, habiendo superado la fase de de selección, no han obtenido suficiente puntuación para acceder al puesto de trabajo. Las personas de esta bolsa de empleo sólo podrán cubrir las vacantes en caso de que se produzcan bajas en un momento en que resten módulos formativos completos que permitan al/la participante obtener una acreditación parcial acumulable.

Si aquella bolsa no existiera o se hubiera agotado, este ayuntamiento realizaría un nuevo proceso selectivo.

### **14.- RECURSOS**

---

Esta Convocatoria y sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación de los Tribunales, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra las resoluciones y actos de los Tribunales y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrá interponerse recurso de Alzada ante el órgano competente de la Entidad Local.

### **15.- INFORMACIÓN SOBRE LA COFINANCIACIÓN DE LOS CONTRATOS**

---

Las presentes acciones son cofinanciadas por el Servicio Público de Empleo Estatal.







**ACTÍVATE!!**

Ayuntamiento de Salas

Indicar colectivo al que pertenece:	
	Participante Programa Activación para el Empleo del Estado mayores de 45 años
	Participante Programa Activación para el Empleo del Estado menores de 45 años
	Desempleados/as de larga duración mayores de 45 años
	Desempleados/as de larga duración menores de 45 años

## DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA:

	Fotocopia DNI, pasaporte o permiso residencia en vigor		Acreditación situación violencia de género
	Informe periodos inscripción en desempleo		Acreditación discapacidad
	Informe vida laboral		Volante empadronamiento
	Título académico (especificar)		Autorizaciones
	Acreditación beneficiario/a Programa Activación para el Empleo del Estado		Otros (especificar)

El/la abajo firmante manifiesta su interés en participar en el proyecto.

En Salas, a        de        de 2015

Firma

Fdo. Nombre y Apellidos

**AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SALAS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter personal se le informa que los datos de carácter personal que facilite en esta solicitud se incorporarán a un fichero cuya finalidad es la selección de personal y les reconoce la posibilidad de ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante escrito, acompañado de fotocopia de D.N.I. o documento equivalente que podrá ser presentado en por Registro o enviado a este Ayuntamiento. La participación en el proceso selectivo supone la autorización al Ayuntamiento de Salas para proceder al tratamiento de sus datos en los términos anteriormente descritos así como a la publicación de los datos meramente identificativos y de los resultados de la convocatoria en los medios establecidos en las bases reguladoras.

**ACTÍVATE!!**

Ayuntamiento de Salas

**ANEXO II-AUTORIZACIÓN**

D./Dña. ....  
con D.N.I. ....

por el presente

AUTORIZO al Ayuntamiento de Salas a realizar las consultas de datos en el SEPE con el fin de realizar las actuaciones de comprobación que fueran necesarias dentro del ámbito de interés de la acción subvencionada en el periodo 2015-2016.

AUTORIZO al Ayuntamiento de Salas a realizar las consultas de datos en la Tesorería General de la Seguridad Social con el fin de realizar las actuaciones de comprobación que fueran necesarias dentro del ámbito de interés de la acción subvencionada en el periodo 2015-2016.

AUTORIZO al Ayuntamiento de Salas a realizar las consultas de datos en el Padrón Municipal de Habitantes del Ayuntamiento de Salas, con el fin de realizar las actuaciones de comprobación que fueran necesarias dentro del ámbito de interés de la acción subvencionada en el periodo 2015-2016.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2015

Fdo: